

Bogotá, 18 de agosto de 2026

Señor Juez

JUEZ LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

Asunto: Acción de Tutela para la protección de los Derechos Fundamentales al Mínimo vital y al Trabajo

Accionante: JULIO CÉSAR MEDINA RAMÍREZ, identificado con C.C. No.

Accionado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Subdirección Nacional de Talento Humano y Comisión de la Carrera Especial.

Respetado señor Juez:

Mediante el presente escrito acudo ante su Despacho, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, con el fin de instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra la Fiscalía General de la Nación, por las razones de hecho y de derecho que a continuación se exponen.

I. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito el amparo de mis derechos fundamentales al Mínimo Vital y al trabajo, amenazados por la Fiscalía General de la Nación, quien en forma injustificada viene dilatando en el tiempo la programación de la Audiencia Pública de Escogencia de sede, paso que se debe surtir previamente al nombramiento en periodo de prueba, dentro del Concurso de Méritos FGN 2024.

II. HECHOS

1.- Me encuentro participando en el Concurso de Méritos FGN 2024 convocado por la Fiscalía General de la Nación, para el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, Código OPECE No. I-106-M-10-(2), proceso Gestión TIC.

2.- Mediante Resolución No. 0036 del 26 de marzo de 2026 la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer **DOS** vacantes definitivas de mencionado empleo, lista en la cual me encuentro en el segundo lugar.

3.- Dicha Lista de Elegibles adquirió firmeza desde el día 30 de marzo de 2026, lo que significa que tengo derecho a ocupar una de las dos vacantes ofertadas.

4.- De conformidad con el artículo 46 de la Convocatoria - Acuerdo No. 001 de 2025- y el artículo 4 de la Resolución No. 0036 de 2026 mediante la cual se conformó la Lista de Elegibles, la Fiscalía debía adelantar a continuación un estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, y luego efectuar citación a Audiencia pública de escogencia de sede, para que en estricto orden descendente cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente, tras lo cual la Subdirección de Talento Humano debe proceder al nombramiento de los dos aspirantes en período de prueba.

5.- Informo que ya me practicaron el estudio de seguridad, al igual que la visita domiciliaria, la cual me efectuaron el día 22 de mayo del presente año, diligencia que tiene carácter interno y reservado, por lo cual la Fiscalía no expide certificación sobre su realización.

6.- No obstante, a la fecha y pese a haber transcurrido tres meses desde la realización del estudio de seguridad y visita domiciliaria, la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía aún no ha fijado fecha para la realización de la Audiencia Pública de Escogencia de sede, paso que debe agotarse previamente a la expedición del acto de nombramiento en período de prueba a quienes ganamos el concurso, sumiendo mi derecho perfeccionado en una situación de parálisis e incertidumbre, que está afectando gravemente mi derecho al mínimo vital y al trabajo, teniendo en cuenta que me encuentro desempleado desde el día 16 de enero del presente año, fecha en que finalizó mi última vinculación laboral, como se comprueba con la certificación que aportó.

7.- En los más de siete meses que llevo sin trabajo, por encontrarme de buena fe a la espera del único trámite pendiente para acceder a mi nombramiento en la Fiscalía, es decir la Audiencia Pública de Escogencia de sede, no me he atrevido a participar en procesos de selección en el sector privado, donde siempre me he desempeñado, y he declinado compromisos laborales a largo plazo, para no tener que renunciar al poco tiempo, lo que generaría traumatismos en las empresas, por el nivel gerencial que manejo.

Es decir, mi proyección laboral se ha visto estancada, a la espera del nombramiento al cual tengo derecho en la Fiscalía, pues la Lista de Elegibles para mi cargo está en firme desde marzo.

8.- La demora injustificada de la Fiscalía en surtir la etapa siguiente del concurso, en el cual tengo ya un derecho consolidado, está afectando también mi derecho a pensionarme en tiempo oportuno y en las condiciones a que tendría derecho, toda vez que me faltan menos de diez años para cumplir la edad, tiempo durante el cual, como se sabe, resultan de capital importancia no solo las cotizaciones a pensión, sino también su monto, dado que la liquidación de la misma se efectúa con el promedio salarial de los últimos 10 años.

9.- Por todo lo anterior, considero que se me están afectando derechos de índole constitucional, pues como ciudadano honrado, confiando legítimamente en la buena fe de la administración, dada la firmeza de mi lista de elegibles desde marzo, la práctica de mi estudio de seguridad en mayo y la inminencia de un nombramiento al cual tengo derecho y que se ha dilatado injustificadamente, he debido permanecer cesante laboralmente por muchos meses, sin contar con otros medios de subsistencia, a la espera de un nombramiento que tarda demasiado y que la Fiscalía indolentemente demora, al no efectuar la audiencia de escogencia de sede.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos y consideraciones expuestas, solicito respetuosamente:

- 1. AMPARAR** mis derechos fundamentales al Mínimo Vital, al Trabajo, al Debido Proceso Administrativo y al Acceso a Cargos Públicos por Mérito, vulnerados por la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Nacional de Talento Humano y Comisión de la Carrera Especial.
- 2. ORDENAR** a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Nacional de Talento Humano, que de manera inmediata proceda a la fijación de fecha y a la realización de la Audiencia Pública de Escogencia de Sede para el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, Código OPECE No. I-106-M-10-(2).

IV. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los siguientes documentos que se adjuntan:

1. Acuerdo No. 001 de 2025 de Convocatoria del concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación.
2. Resolución No. 0036 del 26 de marzo de 2026, por la cual se conforma la Lista de Elegibles OPECE No. I-106-M-10-(2).

3. Certificación laboral expedida por la Empresa Michael Page, que da cuenta de la finalización de mi vínculo laboral el día 16 de enero de 2026.

V. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna otra autoridad judicial.

VI. NOTIFICACIONES

Accionante:

Accionada:

Fiscalía General de la Nación: Subdirección Nacional de Talento Humano – Nivel Central, Bogotá D.C. Correo: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co / gestion.talentohumano@fiscalia.gov.co

Informo que el señor **AMILKAR LEVI MARTÍNEZ ROJAS**, quien se encuentra en la posición No. 1 de la Lista de Elegibles, puede ser notificado, si así se requiere, en el correo electrónico:

Atentamente,

JULIO CÉSAR MEDINA RAMÍREZ